RESOLUCIÓN No. SSS202050036490
Julio 22 de 2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0009013721, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4".

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1039 de 2016 expedido por el Señor alcalde del Municipio de Medellín.

CONSIDERANDO:

1. Que el municipio de Medellín publicó el 8 de junio de 2020, en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0009013721 para el: **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4"**

2. Que el Municipio de Medellín expidió la Resolución N° SSS202050031346 el 18 de junio de 2020, que ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 0009013721

3. Que el día 7 de julio de 2020, a las 10:00 a.m. el Municipio de Medellín recibió 8 ofertas, así:

Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INGEDGARSALINAS	Oferta en evaluación	07/07/2020 9:25	56.605.885 COP
YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	Oferta en evaluación	07/07/2020 9:17	56.683.476 COP
Trigar	Oferta en evaluación	07/07/2020 8:46	54.561.161 COP
CONSORCIO GENESIS	Oferta en evaluación	07/07/2020 8:38	57.266.073 COP
Obyplan Ltda	Oferta en evaluación	07/07/2020 8:23	56.240.062 COP
CONSORCIO ESENCIAL	Oferta en evaluación	07/07/2020 7:55	56.596.518 COP
ANDRES ENRIQUE VASQUEZ GAVIRIA	Oferta en evaluación	06/07/2020 22:59	56.818.254 COP
INGEMAG S.A.S	Oferta en evaluación	06/07/2020 20:26	56.923.329 COP

4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Medellín verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos y publicó el día 13 de julio de 2020, en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado y solicitó la subsanación de documentos así:

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	X		X		X		X	
ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA	X		X		X		X	
CONSORCIO ESENCIAL		X	X		X			X
OBYPLAN LTDA	**RECHAZADO**							X
CONSORCIO GENESIS		X		X	X			X
TRIGAR DE LA CONSTRUCCIÓN		X	X		X			X
YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	X		X		X		X	
JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ		X	X		X			X

5. El proponente, Obyplan Ltda: Se encuentra rechazado, porque el ítem 15.3.23 de su propuesta económica, es mayor al estipulado por la Entidad, esto en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones capítulo V, literal C, pagina 57, numeral 15 que estipula: *"Cuando los valores unitarios de la propuesta sean superiores a los valores unitarios establecidos por la entidad en el presupuesto oficial".*

6. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, el Municipio de Medellín recibió comentarios de: Yovany Arciniegas Naranjo, José Edgar Salinas Martínez y de manera extemporánea del Consorcio Genesis. A su vez recibió subsanación de los proponentes: Trigar de da Construcción, José Edgar Salinas Martínez,

Consorcio Genesis y Consorcio Esencial.

7. El oferente Consorcio Genesis NO subsanó en debida forma la autorización de la Junta o Asamblea de Socios para contratar, ya que la allegó con fecha posterior al cierre, por lo cual incurrió en causal de rechazo Nro. 1, del literal C, del pliego de condiciones, la cual estipula: *"Cuando vencido el plazo para subsanar, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma".*

8. Que, con base en las observaciones presentadas y la subsanación de documentos, el Municipio de Medellín realizó la verificación de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

8.1. Resumen de la verificación de los documentos y requisitos habilitantes

Proponente	Verificación jurídica		Verificación Técnica y experiencia		Verificación Capacidad Financiera y de Organización			
	Habilitado		Habilitado		Habilitado		Habilitado	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	X		X		X		X	
ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA	X		X		X		X	
CONSORCIO ESENCIAL	X		X		X		X	
OBYPLAN LTDA	**RECHAZADO**							X
CONSORCIO GENESIS	**RECHAZADO**							X
TRIGAR DE LA CONSTRUCCIÓN	X		X		X		X	
YOVANY ARCINIEGAS NARANJO	X		X		X		X	
JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ	X		X		X		X	

8.2. Orden de elegibilidad y resumen de evaluación definitivo:

Orden	Proponente	PUNTAJE			Total
		Precio	Calidad	Estímulo a la industria nacional colombiana	
1	**JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ**	799,46	100,00	100,00	999,46
2	**CONSORCIO ESENCIAL**	799,33	100,00	100,00	999,33
3	**YOVANY ARCINIEGAS NARANJO**	798,89	100,00	100,00	998,89
4	**ANDRÉS ENRIQUE VÁSQUEZ GAVIRIA**	795,08	100,00	100,00	995,08
5	**INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**	792,11	100,00	100,00	992,11
6	**TRIGAR DE LA CONSTRUCCIÓN**	770,58	100,00	100,00	970,58

9. Que de conformidad con lo establecido en el Anexo Especificaciones Técnicas del Pliego de Condiciones, el valor del contrato es estimado y asciende a la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($861.240.640) y un AIU del 33.98%, y su valor final es el que resulta de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por sus precios unitarios, de acuerdo a los valores ofertados en el Formulario No.3 Cantidades de Obra y Precios Unitarios presentado con los documentos de la Oferta.

10. Cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Medellín procede a la adjudicación de la **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0009013721, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4".** razón por la cual, este Despacho.

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 0009013721, CUYO OBJETO ES: "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4"** al proponente **JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ**, con **NIT. 17.344.965,** por un valor inicial de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($861.240.640)** y un AIU del **33.98%,** y un plazo de ejecución de seis (6) meses, sin superar la presente vigencia.

Artículo 2. Señalar que contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión se adopta en audiencia pública se entiende notificada por estrados

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2020.

Original firmado

KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES
Secretaria de Suministros y Servicios

Elaboró: Erika Tatiana Idárraga Castaño Abogada Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Revisó: Claudia Marcela Cano Ortega Coordinadora Jurídica Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores	Aprobó: Leidy Jimenez Echavarría Subsecretario de Selección y Gestión de Proveedores